

**Nota verbal de fecha 1 de febrero de 2018 dirigida a la Secretaría de la Conferencia de Desarme por la Misión Permanente de Ucrania, por la que se transmite el Resumen de la Presidencia del Seminario Internacional titulado “Promoción de la aplicación efectiva de la resolución 1540 (2004) en el contexto de la evolución de los riesgos y desafíos que plantea la proliferación”, que tuvo lugar los días 2 y 3 de noviembre de 2017 en Kiev (Ucrania)**

La Misión Permanente de Ucrania ante la Oficina de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales en Ginebra saluda atentamente a la Secretaría de la Conferencia de Desarme y tiene el honor de transmitir por la presente el Resumen de la Presidencia del Seminario Internacional titulado “Promoción de la aplicación efectiva de la resolución 1540 (2004) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas en el contexto de la evolución de los riesgos y desafíos que plantea la proliferación”, que tuvo lugar los días 2 y 3 de noviembre de 2017 en Kiev (Ucrania).

La Misión Permanente de Ucrania agradecería enormemente que el Resumen de la Presidencia se publicase como documento oficial de la Conferencia de Desarme y se distribuyese a todos los Estados miembros y los Estados observadores de la Conferencia.

La Misión Permanente de Ucrania aprovecha esta oportunidad para reiterar a la Secretaría de la Conferencia de Desarme las seguridades de su consideración más distinguida.



## **Resumen de la Presidencia del Seminario Internacional titulado “Promoción de la aplicación efectiva de la resolución 1540 (2004) en el contexto de la evolución de los riesgos y desafíos que plantea la proliferación”**

**2 y 3 noviembre de 2017, Kiev (Ucrania)**

1. Los esfuerzos internacionales de no proliferación se describen en la resolución 1540 (2004) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, aprobada por unanimidad el 28 de abril de 2004. Fue la primera decisión oficial adoptada por el Consejo de Seguridad que añadió una nueva dimensión a la cuestión de la no proliferación, al abordar la prevención de la adquisición de armas nucleares, químicas y biológicas y de sus sistemas vectores por agentes no estatales, incluidos los terroristas, así como el uso indebido de materiales conexos por estos agentes.
2. Habida cuenta de los crecientes riesgos de proliferación que se derivan de los rápidos avances de la ciencia, la tecnología y el comercio internacional, así como de la creciente amenaza terrorista, y de la necesidad de que los Estados presten una atención constante a estos acontecimientos para asegurar la aplicación efectiva de la resolución 1540 (2004), Ucrania, en cooperación con la Oficina de Asuntos de Desarme de las Naciones Unidas (UNODA) y la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE), organizó el Seminario Internacional titulado “Promoción de la aplicación efectiva de la resolución 1540 (2004) en el contexto de la evolución de los riesgos y desafíos que plantea la proliferación”.
3. Más de 45 participantes de Estados Miembros de las Naciones Unidas y de otras organizaciones internacionales (la OSCE, la UNODA, el Grupo de Expertos del Comité 1540, la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas (OPAQ), la Organización Mundial de Aduanas (OMA) y la Unión Europea) se reunieron en Kiev los días 2 y 3 de noviembre de 2017 para examinar los avances logrados y los problemas encontrados en la aplicación de la resolución 1540 (2004) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, cuyo propósito es prevenir la adquisición de armas nucleares, químicas y biológicas y de sus sistemas vectores por agentes no estatales.
4. El objetivo principal del Seminario era abordar los problemas relacionados con la aplicación, incluida la evolución de los riesgos y desafíos que plantea la proliferación, a fin de mejorar la cooperación práctica, operacional y para la aplicación entre los Estados Miembros y las organizaciones internacionales y regionales.
5. Por consiguiente, el seminario se centró en: i) la importancia de coordinar las actividades destinadas a promover la aplicación de la resolución 1540 (2004), teniendo en cuenta la resolución 2325 (2016); ii) los riesgos actuales en el contexto de los avances de la ciencia, la tecnología y el comercio internacional; iii) el fortalecimiento de la seguridad química, biológica y nuclear, y las prácticas eficaces al respecto; iv) el papel del Comité 1540, las Naciones Unidas y la OSCE en la aplicación de la resolución 1540 (2004): las enseñanzas extraídas, la situación actual y las perspectivas futuras; y v) el camino a seguir: mejora de la interacción y la coordinación de las actividades.

**Ucrania desea dar a conocer los principales temas de debate, que se recopilaron en colaboración con los representantes de Estados Miembros de las Naciones Unidas y de organizaciones internacionales, y que figuran a continuación**

- a) En la resolución 1540 (2004) se reafirmó que la proliferación de las armas nucleares, químicas y biológicas y de sus sistemas vectores constituye una amenaza para la paz y la seguridad internacionales y exige que todos los Estados se abstengan de suministrar cualquier tipo de apoyo a los agentes no estatales que traten de desarrollar, adquirir, fabricar, poseer, transportar, transferir o emplear armas nucleares, químicas o biológicas y sus sistemas vectores;

b) Se reconoció que la resolución 1540 (2004) era un instrumento internacional jurídicamente vinculante, que ayudaba a impedir que los terroristas y las organizaciones delictivas adquirieran las armas más peligrosas del mundo;

c) La resolución 1540 (2004) lleva 13 años desempeñando un papel crucial en las iniciativas mundiales y regionales de no proliferación;

d) La responsabilidad de la aplicación de la resolución 1540 (2004) corresponde a los Estados Miembros;

e) Se señaló la importancia de la resolución 2325 (2016) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas;

f) En su informe sobre el examen amplio, finalizado en diciembre de 2016, el Comité 1540 llegó a la conclusión de que, si bien muchos Estados habían adoptado medidas importantes para fortalecer las prohibiciones y los controles sobre las armas de destrucción en masa y sus sistemas vectores, en cumplimiento de sus obligaciones dimanantes de la resolución 1540, seguía habiendo deficiencias en esferas fundamentales, sobre todo en relación con la seguridad biológica;

g) Es importante que todos los Estados promulguen y apliquen leyes “adecuadas” y “eficaces” para prevenir la adquisición de armas de destrucción en masa por agentes no estatales, si bien la meta primordial sigue siendo la aplicación plena y universal de la resolución 1540 (2004);

h) La evolución de la naturaleza del terrorismo, así como los rápidos avances de la ciencia, la tecnología y el comercio internacional, exigen que se preste una atención constante a la aplicación de la resolución 1540 (2004) a nivel nacional, regional e internacional;

i) Los mecanismos de asistencia para la prestación de asesoramiento y apoyo técnico constituyen una herramienta útil para los Estados que necesitan asistencia para cumplir sus obligaciones en virtud de la resolución 1540 (2004). Los participantes reconocieron la utilidad del Fondo Fiduciario para las Actividades Mundiales y Regionales de Desarme en apoyo de la resolución 1540 (2004);

j) La aplicación de la resolución y la obtención de asistencia para lograrlo ofrece múltiples beneficios a muchos Gobiernos, lo que ayuda a evitar la proliferación y el terrorismo, y favorece el cumplimiento de los objetivos fundamentales en materia de seguridad. La aplicación de la resolución 1540 (2004) en cada país ayudará a proteger a todos los países de quienes tratan de lograr la proliferación y contribuirá a establecer unas reglas del juego uniformes para todos;

k) Se apoyó la intensificación de los esfuerzos para desarrollar y fortalecer las interacciones de cooperación entre los Estados y crear sinergias entre las principales partes interesadas, incluidas las organizaciones internacionales, regionales, subregionales y no gubernamentales pertinentes, así como el sector industrial;

l) También se reconoció el papel que desempeñaban las organizaciones internacionales y regionales en los esfuerzos de aplicación de la resolución 1540 (2004), en consonancia con sus mandatos respectivos;

m) Se observó que era necesario combatir el tráfico ilícito de materiales relacionados con las armas de destrucción en masa y, a este respecto, establecer controles nacionales eficaces de las fronteras y las exportaciones;

n) Se señaló que la elaboración de planes de acción nacionales de carácter voluntario para la aplicación de la resolución podría ser útil;

o) El Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares (TPCE) es actualmente el instrumento más maduro en la esfera del desarme nuclear. Un TPCE en vigor no solo ayudaría a desbloquear los progresos en regiones como Asia Oriental y en el contexto más amplio del TNP, sino que también impulsaría los esfuerzos internacionales para prevenir la adquisición de armas nucleares por agentes no estatales;

p) Los Estados y las administraciones aduaneras participantes deberían aprovechar el Programa de Aplicación del Control de Comercio Estratégico de la OMA y ayudarles a desarrollar un marco institucional y los conocimientos técnicos necesarios para aplicar la resolución 1540 (2004);

q) Los Estados y las administraciones aduaneras participantes deberían intervenir activamente en la Operación Cosmo 2 y utilizar esa operación como un mecanismo para promover la lucha contra las actividades de proliferación en sus administraciones y determinar las deficiencias en materia de capacidad y de competencias que puedan subsanar;

r) Se observó que, en vista de los posibles riesgos de proliferación, las nuevas tecnologías, como la impresión tridimensional, los vehículos aéreos no tripulados, la edición genética o la nanotecnología, podrían necesitar más atención. Sin embargo, se reiteró que la prevención de la proliferación de armas de destrucción en masa y los adelantos de la ciencia y la tecnología no debían obstaculizar la cooperación internacional con fines pacíficos;

s) La sensibilización y la educación son herramientas eficaces para reducir los riesgos de que las investigaciones llevadas a cabo en las ciencias de la vida puedan tener un “doble uso”.

### **Recomendaciones**

a) Mejorar el control de los movimientos transfronterizos de aquellos materiales que pudieran contribuir a la proliferación de las armas de destrucción en masa, sin perjuicio de los avances de la ciencia y la tecnología con fines pacíficos;

b) Prestar la debida atención al fomento de la cultura de seguridad química, biológica, radiológica y nuclear, y promover la conciencia y la responsabilidad entre quienes se ocupan de los materiales químicos, biológicos, radiológicos y nucleares, que podrían ser alentados a elaborar códigos de conducta en sus respectivos campos;

c) Elaborar, aplicar y actualizar la legislación nacional, de conformidad con el artículo 3 de la parte dispositiva de la resolución 1540 (2004);

d) Los riesgos en el ámbito de las armas biológicas requieren atención adicional, dado que no existe una institución competente que pueda ayudar a los Estados a combatir de manera eficaz el posible empleo de tales armas;

e) Intensificar la cooperación con los Estados, las organizaciones internacionales, la industria, la sociedad civil y la comunidad científica, y apoyar los esfuerzos encaminados a promover la amplia difusión de prácticas eficaces para la aplicación de la resolución 1540, a fin de facilitar los esfuerzos de aplicación nacionales, así como la cooperación internacional y regional en esa esfera;

f) Establecer centros de coordinación de la aplicación de la resolución 1540 (2004) por los Estados y las organizaciones regionales e internacionales interesadas;

g) Alentar a los Estados a que hagan un mayor uso de los mecanismos de asistencia mediante la presentación de solicitudes de asistencia detalladas;

h) Crear sinergias y mejorar la cooperación con las organizaciones internacionales, regionales y subregionales para abordar las cuestiones relativas a la aplicación de la resolución 1540 (2004).